



00148

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022– N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 17 MAY 2022

VISTO:

El Expediente DE-1362-01792824-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia tramita una propuesta de ampliación de plazo y readecuación de ítems de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., a tenor de lo dispuesto por Decreto D.M.M. N° 00123/2020.

Que la referida obra cuenta con plazo de finalización previsto para el día 04.03.2022, conforme resulta de la última ampliación de plazo que fuera autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto D.M.M. N° 00077/2022.

Que, sin perjuicio de ello, mediante Decreto D.M.M. N° 00014/22 se autorizó la contratación y ejecución de la denominada "OBRA COMPLEMENTARIA SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA DEL COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" con la contratista MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la obra principal "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE - CUENCA FLORES - COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016, todo ello según lo prescripto por el art. 20 inc. h) de la Ley Provincial N° 5.188, aplicable por expresa remisión del art. 117° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto D.M.M. N° 002548/2015.

Que la obra complementaria resulta financiada, al igual que la principal, a través del Fondo Hídrico de Infraestructura (Decreto N° 1381/01 ratificado por Ley N° 26.181), en el marco del "Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra "Colector Principal Espora" en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz - Provincia de Santa Fe", conforme resulta de los términos del "Convenio por Mayor Financiamiento" suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Publicas de Nación en fecha 17.01.2022, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00010/2022.



00148

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022- N°

Que, en consecuencia, en fecha 30.03.2022 se suscribió con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. el contrato respetivo para la ejecución de la obra complementaria, pactándose su contratación mediante el sistema de unidad de medida y precios unitarios, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses a computarse a partir del acta de inicio de los trabajos, acuerdo registrado y numerado mediante Decreto D.M.M. N° 00095/22.

Que en fecha 11.04.2022 se dio formal inicio a la obra complementaria, con plazo de finalización previsto para el día 10.09.2022.

Que no obstante detentar la obra complementaria su propio proyecto ejecutivo, memoria descriptiva, planimetría, especificaciones técnicas particulares, cómputo y presupuesto oficial y ostentar autonomía técnica y administrativa con relación a la obra principal a la que complementa o accede, la Supervisión de Obras de la Subsecretaría de Obras Hidráulicas de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, ha requerido gestionar ambas obras, principal y complementaria, bajo una unidad de obra.

Que, por tanto, se ha requerido por un lado, justificar el periodo transcurrido entre la fecha de finalización prevista para la obra principal (operada en fecha 04.03.2022) y la fecha en que se dio formal inicio a la obra complementaria (en fecha 11.04.2022) y, por otro lado, elaborar un único Plan de trabajos y curva de inversiones que abarque ambas obras.

Que la contratista MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. mediante Nota de Pedido N° 195 procedió a justificar los retrasos acaecidos en la obra, informando que la marcha de los trabajos se vio afectada, por un lado, por los aumentos de casos de COVID19 en su plantilla de obreros durante el mes de enero de 2022 conforme fuera explicitado en su Nota de Pedido 171 de fecha 24.01.2022 y, por otro lado, por las precipitaciones y excesos de humedad ocurridos durante los meses de diciembre de 2021, enero, febrero y marzo de 2022.

Que, asimismo, la contratista acompaña plan de trabajos, curva de avance e inversión unificada, comprendiendo tanto la obra principal como la complementaria, con fecha de finalización prevista al día 10.09.2022.

Que mediante Nota de Pedido N° 196, la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. manifiesta su renuncia a reclamar mayores costos y/o cualquier tipo de reclamos y/o acciones administrativas y/o judiciales que por la ampliación de plazo solicitada se generen.



00148

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022– N°

Que el Departamento de Inspección y Control de Obras junto con la inspección asignada a la obra encuentran atendibles las razones invocadas por la contratista, y en consecuencia aconsejan justificar los retrasos operados en la obra.

Que la Dirección de Control de Obras Hídricas resulta coincidente en justificar la cantidad de días en concepto de ampliación de plazo transcurridos desde el 04.03.2022 hasta el 10.04.2022, sin perjuicio de lo cual expone que la obra detenta en los hechos una ampliación de plazo desde el 04.03.2022 hasta el 10.09.2022, no necesitándose justificar ningún periodo de tiempo entre dichas fechas, por cuanto la obra principal y su complementaria responden a una única obra.

Que, por otro lado, la Dirección Ejecutiva de Control de Obras de Infraestructura solicita mediante Nota N° 705/22 se disponga la readecuación de los ítems que componen la obra, por cuanto advierte la necesidad de ejecutar una mayor cantidad de unidades del ítem N° 8 "Ejecución conducto rectangular de H°A° 3x (2,30 x 1,20)", no resultando necesario ejecutar en toda su extensión las cantidades previstas contractualmente para los ítems N° 6 "Ejecución conducto rectangular de H°A° 2x (2,00 x 1,20)" y N° 7 "Ejecución conducto rectangular de H° A° 2x (2,30 x 1,20).

Que por tal motivo, solicita la reducción de los ítems N° 6 y N° 7 por un monto total de pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con ochenta y dos centavos (\$194.699,82), y la ampliación del ítem N° 8 por un total de pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con ochenta y dos centavos (\$194.699,82).

Que del balance entre las quitas y demasías, resulta que el contrato no ha de sufrir modificaciones en su aspecto económico-financiero, limitándose a una readecuación de ítems sin aumento de contrato.

Que giradas las actuaciones al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, éste emitió el dictamen jurídico correspondiente, dejando a salvo su opinión respecto a la autonomía técnico, administrativa y jurídica de la obra complementaria y no encontrando objeciones a la tramitación efectuada, encuadrando lo actuado en las previsiones de los artículos 42°, 52° y 53° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00148

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022– N°

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

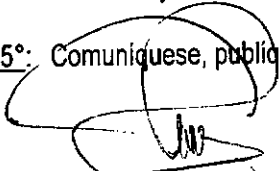
Art. 1°: Autorízase la ampliación del plazo para la ejecución de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES – COLECTOR PRINCIPAL ESPORA", correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2016 y contratada con la firma MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. hasta el día 10.09.2022, comprendiendo dicho plazo la ejecución de la "OBRA COMPLEMENTARIA SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA DEL COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" autorizada por Decreto D.M.M. N° 00014/22 y con contrato de obra registrado y numerado bajo Decreto D.M.M. N° 00095/2022, todo ello por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° Autorízase la readecuación de ítems de la obra "PLAN DIRECTOR DESAGÜES PLUVIALES CIUDAD DE SANTA FE – CUENCA FLORES – COLECTOR PRINCIPAL ESPORA" en las cantidades, valores y porcentaje que se detallan en la planilla que como Anexo integra el presente.


Art. 3°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, y Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.

Art. 4°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

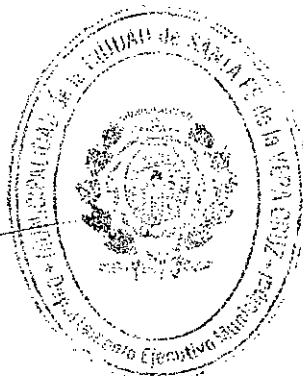
Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dese al D.M.M. y R.M.-


Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



pla 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación